RESOLUCIÓN No. 76 01541 **DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. SASI-VLL-CGTS-0001-2025

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Nacional 1082 de 2015, por la delegación efectuada conforme a la Resolución 2154 de 2024 y demás que la modifican, nombramiento efectuado mediante Resolución No. 2028 del 20 noviembre de 2018 y acta de posesión No. 253 del 21 de noviembre del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Que en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – CGTS adelantó el proceso de Selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-VLL-CGTS-0001-2025 que tiene por objeto: "Suministro de materiales de

formación para los diferentes programas de formación que imparte el centro de gestión tecnológica de servicios Sena - CGTS, vigencia 2025."

Que el área técnica del proceso encabezada por el área de Coordinación académica del centro encabezada por los coordinadores académicos y el comité estructurador designado para el proceso, proyectaron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SASI-VLL-CGTS-0001-2025, Contratar Suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación que imparte el centro de gestión tecnológica de servicios Sena - CGTS, vigencia 2025.

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($507.678.816)** incluyendo el iva y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2525 del 10 de enero de 2025.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta a la inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 07 de marzo de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-VLL-CGTS-0001-2025, cuyo objeto es "Suministro de materiales

RESOLUCIÓN No. 76 01541 **DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. SASI-VLL-CGTS-0001-2025

de formación para los diferentes programas de formación que imparte el centro de gestión tecnológica de servicios Sena - CGTS, vigencia 2025.", por valor de **QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($507.678.816)** Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el

06 MAR 2025

Edgar Orlando Herrera Prieto
Subdirector
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Revisó: María del Pilar Murillo Rusynke – Profesional Jurídica
Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Contratación bienes y servicios